

NOTIFICACIÓN AL EMPLEADO DEL SISTEMA DE INDEMNIZACIÓN AL TRABAJADOR

El uso del género masculino en este documento implica tanto el género masculino como el género femenino.

El Decreto del Estado de Pennsylvania de la Indemnización al Trabajador esta diseñado para proveer cuidados médicos razonables, a quien sufre una lesión que ocurre en el transcurso de su empleo y cuya causa esta relacionada a ello. De acuerdo al Decreto, su empleador proporcionará el pago por servicios médicos y quirúrgicos razonables, por servicios suministrados por médicos y otros proveedores del cuidado de la salud, por medicinas y por suministros que son necesarios y cuando sean necesarios.

Si usted requiere tratamiento médico de emergencia, usted puede conseguirlo con cualquier proveedor médico, sin embargo, cualquier otro tratamiento subsiguiente que no sea de emergencia, tiene que ser obtenido y suministrado por uno de los designados proveedores del cuidado de la salud cuyos nombres aparecen en la lista de anuncio presentada en los establecimientos de su empleador. Si usted se encuentra con una emergencia médica, usted puede obtener asistencia o ayuda de parte de un hospital o médico de su elección. Sin embargo, una vez que la emergencia ya no existe, el empleado lesionado tiene que ser tratado por uno de los proveedores nombrados en la lista, por el resto del período de noventa (90) días.

Durante los primeros noventa (90) días a partir de la fecha de su primera visita, usted puede y tiene el derecho de cambiar el proveedor por otro en la lista, y su empleador pagará por ese tratamiento o cita.

Si un proveedor designado del cuidado de la salud, lo manda o recomienda a usted para ser tratado por otro proveedor del cuidado de la salud cuyo nombre no está en la lista, su empleador pagará por el tratamiento suministrado por el proveedor al cual usted fue mandado o recomendado.

Naturalmente, usted tiene el derecho de conseguir tratamiento o consulta médica de parte de un proveedor del cuidado de la salud, el cual no es uno de los designados en la lista, durante los primeros noventa (90) días a partir de la primera visita, pero entonces usted es la persona responsable por el pago de esos servicios.

Usted tiene el derecho de conseguir tratamiento de parte de cualquier proveedor del cuidado de la salud, una vez terminado el período de noventa (90) días a partir de la primera visita. Su empleador pagará por ese tratamiento a menos que dicho tratamiento sea evaluado como innecesario o irrazonable por una organización de reevaluación de utilización de acuerdo al proceso de reevaluación de utilización contenido en el Decreto de Indemnización al Trabajador.

Su empleador será responsable por el costo de ese tratamiento después de que el período inicial de noventa (90) días ha terminado pero, solamente si usted notifica a su empleador, que usted esta recibiendo tratamiento de parte de un proveedor del cuidado de la salud el cual no es uno de los designados en la lista, y solo si esa notificación es dada a su empleador dentro de cinco (5) días a partir de la primera visita a ese proveedor. Si usted proporciona la notificación a su empleador acerca del tratamiento por un proveedor del cuidado de la salud el cual no es uno de los designados en la lista, más allá de cinco (5) días después de la primera visita a ese proveedor, el empleador no será responsable por el pago del tratamiento suministrado por ese proveedor no-designado en la lista, hasta que no reciba notificación de su parte de que usted está recibiendo dicho tratamiento.

En caso de que un designado proveedor del cuidado de la salud, prescribiera, recetara o recomendara cirugía de procedimiento invasivo, su empleador pagará por una opinión adicional de parte de un proveedor del cuidado de la salud de su elección. Si esta opinión adicional no concuerda con la opinión del designado proveedor del cuidado de la salud, y si la opinión adicional proporciona un detallado y específico curso de tratamiento, usted determinará que curso de tratamiento a seguir. Si usted elige seguir el tratamiento recomendado en la opinión adicional, su empleador pagará para que dichos procedimientos sean suministrados por uno de sus designados proveedores del cuidado de la salud y no será responsable por el pago de tratamientos suministrados por proveedores no-designados por un período de noventa (90) días a partir de la fecha de su visita al proveedor que proporcionó la opinión adicional.

YO POR LA PRESENTE RECONOZCO QUE HE SIDO INFORMADO DE Y QUE ENTIENDO MIS DERECHOS Y DEBERES BAJO EL DECRETO DE LA INDEMNIZACIÓN DEL TRABAJADOR COMO HAN SIDO PRESENTADOS AQUÍ.

Nombre del Empleado

Firma del Empleado

Fecha

RE-NOTIFICACIÓN AL EMPLEADO EN EL O CERCA DEL MOMENTO DE LA RECLAMADA LESIÓN EN EL TRABAJO

Yo por la presente reconozco que he sido informado de nuevo y que entiendo mis derechos y deberes bajo el Decreto de la Indemnización del Trabajador de Pennsylvania. Yo he recibido una copia de este formulario de notificación de la Indemnización al Trabajador.

Nombre del Empleado

Firma del Empleado

Fecha